REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	252693333003-**2019-00260**-00
DEMANDANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO:	HIDRO OCCIDENTE S.A.
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ASUNTO:	**CALIFICA DEMANDA DE RECONVENCIÓN**

En audiencia de 17 de julio de 2023 el despacho decretó como prueba:

- **OFICIAR** al **MECANISMO DEPARTAMENTAL DE HABILITACION DE PROYECTOS CUNDINAMARCA** para que certificara las razones y argumentos técnicos por las cuales no se viabilizó el proyecto, estudios y diseños para la captación y aducción del acueducto por gravedad en el marco del plan maestro acueducto alcantarillado de acueducto del Municipio de Puerto Salgar, que era el objeto de contrato. Junto con la respuesta se debían allegar todos los documentos, pronunciamientos, estudios que tenga en su poder y que tuvo en cuenta para emitir el concepto de no viabilizar el proyecto.

Adicionalmente, el despacho dispuso que, una vez cumplido lo anterior, se fijaría fecha para continuar la audiencia de pruebas y correr traslado de la documental a las partes.

Así, a través de correo electrónico de 9 de agosto de 2023 se recibió respuesta del doctor Alejandro Patarroyo Morales, Director del Grupo de Evaluación de Proyectos del Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos de Cundinamarca, a través del cual expuso las razones técnicas evidenciadas por las cuales el proyecto no logró obtener la viabilidad, además adjuntó una serie de documentos en orden cronológico. (Archivos: 49 a 51 del expediente digital)

Por lo anterior, procede el despacho a **FIJAR** el 9 de abril de 2024 a las 12:30 p.m. para reanudar la audiencia de pruebas de conformidad con el artículo 181 y ss. del CPACA.

Esta se realizará a través del aplicativo "*Microsoft Teams*", para tal fin, los apoderados e intervinientes deberán conectarse con un dispositivo de audio y video y contar con los documentos de identidad. Al efecto, la Secretaría del despacho les remitirá el link para conectarse al correo

informado por los apoderados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **_22_ de fecha: _19 de diciembre de 2023_____** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec331aac05682fa9c00086691bbcd5ed162b7f46af7dc9453d7295caa6d2220e**
Documento generado en 18/12/2023 03:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica